



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-237/2018 _____ /

COLINA, 02 de Febrero de 2018.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-70/2017 de fecha 12 de Enero de 2018, que devuelve a la empresa GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A. RUT N° 96.954.590-K, la cantidad de \$ 915.108.- (novecientos quince mil ciento ocho pesos), por concepto de pago de patente comercial. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-71/2017 de fecha 12 de Enero de 2018, que devuelve a la empresa TECM CHILE LIMITADA. RUT N° 76.035.920-3, la cantidad de \$ 153.299.- (ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve pesos), por concepto de pago de patente comercial. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-72/2017 de fecha 12 de Enero de 2018, que devuelve a la empresa a doña MARIA CRISOSTOMO RIVAS. RUT N° 6.080.461-3, la cantidad de \$ 114.938.- (ciento catorce mil novecientos treinta y ocho pesos), por concepto de pago de patente comercial. **4)** Los decretos antes individualizados se rectifican por error de digitación donde dice: DECRETO N° E-70/2017, E-71/2017, E-72/2017, debe decir: DECRETO N° E-70/2018, E-71/2018, E-72/2018; y, las, atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos, que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- RECTIFIQUENSE, los Decretos Alcaldicios que a continuación se individualizan:

1) Decreto Alcaldicio N° E-70/2017 de fecha 12 de Enero de 2018, que devuelve a la empresa GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A. RUT N° 96.954.590-K, la cantidad de \$ 915.108.- (novecientos quince mil ciento ocho pesos), por concepto de pago de patente comercial, en el siguiente tenor:

DICE: DECRETO E-70/2017.	DEBE DECIR DECRETO E-70/2018.
---------------------------------	--------------------------------------

2) Decreto Alcaldicio N° E-71/2017 de fecha 12 de Enero de 2018, que devuelve a la empresa TECM CHILE LIMITADA. RUT N° 76.035.920-3, la cantidad de \$ 153.299.- (ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve pesos), por concepto de pago de patente comercial, en el siguiente tenor:

DICE: DECRETO E-71/2017.	DEBE DECIR DECRETO E-71/2018.
---------------------------------	--------------------------------------

3) Decreto Alcaldicio N° E-72/2017 de fecha 12 de Enero de 2018, que devuelve a la empresa a doña MARIA CRISOSTOMO RIVAS. RUT N° 6.080.461-3, la cantidad de \$ 114.938.- (ciento catorce mil novecientos treinta y ocho pesos), por concepto de pago de patente comercial, en el siguiente tenor:

DICE: DECRETO E-72/2017.	DEBE DECIR DECRETO E-72/2018.
---------------------------------	--------------------------------------



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



E-237/2018
02-02-2018

DECRETO N° E -70/2017 _____ /

COLINA, 12 de Enero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 02/18 de fecha 08 de Enero de 2018, del Director de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde mediante el cual solicita autorizar devolución de dinero a la empresa Gestión de Infraestructura S.A., por pago erróneo del contribuyente por presentar fuera de plazo la distribución de capital, correspondiente al segundo semestre del año 2017, por concepto de patente comercial. 2) Certificado de Declaración de capital N° 91, de fecha 21 de Septiembre de 2017, del Director de Administración y Finanzas. 3) Copia Formulario para Declaración de sucursales oficinas establecimientos locales u otras unidades de gestión empresarial, de fecha 11 de Agosto de 2017. 4) Copia comprobante de pago N° 19500 de fecha 10 de Agosto de 2017, por la cantidad de \$ 2.026.680. 5) Copia orden de Ingreso N° 003275 de fecha 30 de Enero de 2017, de la Unidad de Rentas y Patentes. 6) Carta Solicitud devolución de fecha 22 de Septiembre de 2017, de la empresa Gestión de Infraestructura S.A; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Devuélvase a la empresa **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A. RUT N° 96.954.590-K**, la cantidad de \$ 915.108.- (novecientos quince mil ciento ocho pesos), por concepto de pago de patente comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/MNQ/mcm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -71/2017 /

COLINA, 12 de Enero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorándum N° 03/18 de fecha 08 de Enero de 2018, del Director de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde mediante el cual solicita autorizar devolución de dinero a la empresa TMC Chile Limitada, por pago erróneo del contribuyente por presentar en fecha posterior el pago de contribuciones, correspondiente al primer semestre del año 2014 hasta el primer semestre del año 2016, por concepto de patente comercial. **2)** Certificado de pago de fecha 18 de Marzo de 2014, por un monto pagado de \$ 66.415, de la Tesorería General de la Republica. **3)** Aviso Recibo Portal Folio 007-0763099416 de fecha 30 de Noviembre de 2016, de la Tesorería General de la Republica. **4)** Certificado de pago de fecha 24 de Junio de 2016, por un monto pagado de \$ 30.616, de la Tesorería General de la Republica. **5)** Aviso Recibo Portal Folio 007-0763132316 de fecha 30 de Septiembre de 2016, de la Tesorería General de la Republica. **6)** Pantallazo del Sistema de Rentas y Patentes. **7)** Copia consulta de movimientos de la Tesorería General de la Republica. **8)** Carta Solicitud devolución de fecha 12 de Octubre de 2016, de don Ignacio Bobadilla Representante de la empresa TCM Chile Limitada; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Devuélvase a la empresa **TECM CHILE LIMITADA**, RUT N° 76.035.920-3, la cantidad de \$ 153.299.- (ciento cincuenta y tres mil doscientos noventa y nueve pesos), por concepto de pago de patente comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/MNQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-72/2017 /

COLINA, 12 de Enero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorandum N° 04/18 de fecha 08 de Enero de 2018, del Director de Administración y Finanzas al Sr. Alcalde mediante el cual solicita autorizar devolución de dinero a la señora María Crisóstomo Rivas, por cobro erróneo de la Unidad de Rentas y Patentes, por concepto de patente comercial, correspondiente al periodo del segundo semestre del año 2016 y primer semestre año 2017. 2) Copia Providencia N° 2226 de fecha 30 de Agosto de 2017, del Sr. Alcalde, a través de la cual se adjunta carta de la señora María Crisóstomo Rivas, donde solicita devolución de dinero por haber tenido en trámite el término de giro, siendo autorizado por el SII. 3) Copia comprobante de pago N° 2766 de fecha 01 de Febrero de 2016 por un monto cancelado de \$ 55.683. 4) Copia comprobante de pago N° 606 de fecha 09 de Enero de 2006 por un monto cancelado de \$ 38.240. 5) Copia Sistema TGWeb del Servicio de Impuestos Internos. 6) Copia Comprobante de pago N° 17448 de fecha 26 de Julio de 2016 por un monto cancelado de \$ 56.331. 7) Copia Certificado término de giro del Servicio de Impuestos; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Devuélvase a la empresa a doña **MARIA CRISOSTOMO RIVAS. RUT N° 6.080.461-3**, la cantidad de \$ 114.938.- (ciento catorce mil novecientos treinta y ocho pesos), por concepto de pago de patente comercial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/MNQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Unidad de Contabilidad
- Interesada
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo